



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 666 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUL 2013.

VISTO: El Informe N° 067-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 690805-2013, el Informe N° 168-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, el Informe N° 031-2013/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-pqrp y el Informe N° 615-2013/GOB.REG.HVCA/ORAO-DH, el Informe N° 036-2013/GOB.REG.HVCA/ORAO-DH/ E OCD, y demás documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 46° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece el contexto de las funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional se desarrolla en base a las Políticas Regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, y su Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regula la Contratación Administrativa de Servicios, vigentes a partir del 29 de junio del 2008, las cuales son normas de obligatorio cumplimiento;

Que, el fin de la función pública es el Servicio a la Nación, de conformidad a los dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, la Ley N°29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, establece en su primera disposición complementaria transitoria la eliminación del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio (régimen CAS) disponiendo que la misma se realiza de manera gradual a partir del año 2013, con la implementación del Régimen Civil;

Que, el Área de Normatividad y Capacitación de la Oficina de Desarrollo Humano ha emitido para su aprobación "EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL REGIMEN LABORAL ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057 DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA", el cual es elaborado con el objetivo de establecer normas en el ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica, que enmarcan derechos, deberes y beneficio de los trabajadores, a fin de lograr un clima institucional laboral adecuado a los fines y objetivos sociales de la Institución; normando a través de ello el comportamiento laboral de los mismos durante el desempeño de sus funciones, facilitando y fomentando las buenas relaciones interpersonales e institucionales, así como el cumplimiento de las normas legales y administrativas vigentes en el sistema de gestión de recursos humanos; siendo necesario su aprobación.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 666 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUL 2013.

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional del Gobierno Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Desarrollo Humano, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el “EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL REGIMEN LABORAL ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057 DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA”, documento de gestión que rubricado en ciento treinta y cuatro (134) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO los actos administrativos que se opongan a la presente Resolución

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y para conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

